

BANDERA BLANCA

TODO POR LA PATRIA

Florida, Lunes 29 de Junio de 1925

Aparece los Lunes y Jueves

Asamblea Representativa

Resolución

En la última sesión de la Asamblea Representativa, al tratarse el informe de la Comisión respectiva, que aconsejaba, por unanimidad, el nombramiento de un asesor letrado, para pronunciarse en el pedido de venia formulado por el Concejo para destituir al Capataz de los Corrales de Abastos, la minoría colorada,—constituida ocasionalmente en mayoría,—resolvió desechar el informe producido y negar, de plano, la venia solicitada.

Nosotros creemos, que además de no adelantarse nada con la resolución adoptada, porque cabe la reconsideración,—si la mayoría opina en forma distinta,—y de llevarse una cuestión, que debe encararse con criterio sereno, al terreno siempre peligroso e injusto del apasionamiento, ella está viciada de nulidad, desde que lo más que pudo hacer la Cámara al no aprobar lo aconsejado, fué pasarlo nuevamente a Comisión, para que ésta produjera su informe definitivo, pero no resolverán él como ha ocurrido en el caso que comentamos.

Por otra parte, consecuentes con lo que opinamos desde la iniciación de este asunto, estimamos que el procedimiento indicado por la mencionada Comisión, es el más juicioso, porque tratándose de una cuestión legal, nada más acertado que recurrir al asesoramiento de un letrado, que, aparte de su competencia, analizaría los cargos y la prueba que del sumario resulten, con criterio imparcial, con lo que la Asamblea quedaría habilitada para llegar a una razonable y justa conclusión.

La desautorización a la medida extrema tomada por el Concejo y aun mismo el derecho de rehabilitación a que debe aspirar el empleado acusado, deben ser seriamente fundamentados y no el fruto de improvisaciones, que por

más que en algún caso puedan encuadrarse en la verdad y la justicia, traen siempre consigo el quebrantamiento de principios de alta moral administrativa.

Por la buena senda Elevados propósitos

De Cerro Colorado

Comité «8 de Febrero»

En esta importante zona del Departamento, se ha constituido un Comité de propaganda partidaria que ha sido bautizado con la histórica fecha de la victoria nacionalista.—Es compromiso moral de sus componentes no embanderarse en ninguna de las tendencias que ambulan en la masa partidaria departamental con motivo de los próximos comicios; y sí, el de propiciar una fórmula única que nivele las aspiraciones de todos los sectores que actualmente divergen la opinión del electorado.

Esta nueva agrupación está integrada en la siguiente forma: Presidentes Honorarios: Juan M. Trias y Alberto Heber Uriarte, presidente: Gregorio Huertas; vice presidente, Cándido Trias; secretario, Dardo G. Boubet; tesorero, Carmelo Grabino; vocales, Eladio Echeñique; Estanislao Rivero; Antonio Canen, Roberto Ripoll y Francisco Aguel. Suplentes: Abdala Salvador; José R. Trias; Lucas Mondutey; Gregorio Huertas (h); Angel Trias; Gabriel P. Huertas y Feliciano Figueredo.—La Comisión Fiscal quedó compuesta con los siguientes correligionarios: José M. Alcoz, Diego Huertas y Elías Etchepare, como titulares, y como suplentes los compañeros: Pedro F. Etchepare, Horacio Pereyra y Manuel Lavalle.

El Comité «8 de Febrero» prepara activamente una asamblea que se realizará en la estación Cerro Colorado, en campos del Dr. Gallinal, el próximo 18 Julio, a la que serán especialmente in-

vitadas varias personalidades del partido y la prensa nacionalista del Departamento y la Capital.

Con este motivo, y á fin de intensificar la propaganda, se ha nombrado un cuerpo de delegados en todos los distritos de la sección, cuyos cargos ocupan los entusiastas ciudadanos: José M. Dominguez; Juan P. Ortiz; Amancio Mora; Natividad Oliva; Enrique Díaz; Juan J. Trias; Teófilo Blanco; Ramón Sañes; Alberto Zelayote; Nicasio A. García; Vicente Barboza; Eleuterio Santos; Francisco Galdo y Juan J. Aguiñaga.

Prestigian efíezasmente el acto proyectado; la Comisión Seccional que tiene a su frente al buen compañero Don Ventura Puig y un Comité de Damas inteligentemente presidido por la señora Josefina Huertas de Trias, á quien secunda en secretaría la interesante señorita María Aida Huertas.

Oportunamente, daremos más detalles de ésta fiesta nacionalista, que viene a remarcar el creciente entusiasmo que se nota dentro de filas.

El crimen de Albano en Sarandí

La policía y principalmente el comisario, responsables del hecho

Por falta de espacio, hoy no transcribimos y comentamos una vista fiscal, que examina la situación de la policía y del comisario, en el alevoso crimen de Albano. Pero, el hecho es que el Comisario Calleros sigue en libertad y presos los guardias que fueron su instrumento.

Refutemos nuestro ofrecimiento de prueba, que desvirtúan lo que la policía nunca para atenuar tan hábil crimen.

De casa

Debido a la ruptura de la máquina impresora de nuestros talleres, nos vemos visto obligados muy a regañadientes a suspender un número de BANDERA BLANCA. Perdón a nuestros favorecedores por esta falta y por lo reducido de este número.

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MENDIOLA y deña MARIA HERNANDEZ de MENDIOLA para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Junio 25 de 1925

GERARDO CENDAN Act.

V. 30 Julio

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS DELL'OCA para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Junio 23 de 1925

Gerardo Cendan

V. 31 Julio

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor RAMÓN ALVAREZ CORTÉS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ROSA CABREJA para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Junio 25 de 1925

Gerardo Cendan

V. 31 Julio

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GUILLELMO MACIÑO para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Mayo 23 de 1925

Gerardo Cendan V. 2. Julio de 1925

EDICTO

DECLARACION DE QUIEBRA

Y NOMBRAMIENTO DE SINDICO

El mandado del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Balinas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintidós del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra al Señor Compañero don JOSE M. PELUFEO, y en consecuencia se previene, a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado; poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices de la quiebra; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes, a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, y pignorarios, presentar al Sindico don JUAN IGLESIAS MUJIAS, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos.

Florida, Abril 25 de 1925. — GERARDO CENDAN V. Julio

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO S. CASELLA y deña FILOMENA LA ROCA de CASELLA para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Mayo 23 de 1925. Gerardo Cendan. Act.

V. 29 J.

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO CAMACHO para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Mayo 28 de 1925

Gerardo Cendan

Actuario

V. 2 Julio de 1925

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO FERREIRA para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Mayo 30 de 1925. Gerardo

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AURELIA COLOMBO de BLANCO para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Junio 5 de 1925

Gerardo Cendan

V. 9 Julio

Act.

EDICTO

Por disposición del S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor BOLIVAR BALINAS se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON MARREÑO para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Junio 20 de 1925

Gerardo Cendan

V. 25 Julio